

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio de inconformidad.

Vistos los estados procesales de los medios de impugnación en que se actúa, y toda vez que para la resolución de los presentes es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se **REQUIERE** al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que en un término de **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral Local, copia certificada **legible**, o en su caso el original, de la siguiente documentación del Distrito Local número 10 con sede en Valle de Bravo, Estado de México:

1. Acta de jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo y hoja de incidentes, así como los escritos de incidentes y protesta que se hayan presentado en las siguientes casillas:

5669 E2, 5671 C1, 5674 C1, 5680 C2, 5681 C1, 5659 B, 5660 B, 5664 B, 5674 B, 5680 B, 5655 C2, 5656 C1, 5667 C1, 5667 C2, 5655 C1, 5655 C3 y 5656 C2.

NOTIFÍQUESE, por oficio, a la autoridad requerida, y por estrados a las demás partes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN